



Planificación del transporte de Anchorage

Título VI y Plan de dominio limitado del inglés

2025

SOLUCIONES DE TRANSPORTE DEL ÁREA METROPOLITANA DE ANCHORAGE (AMATS)

Título VI y Plan de dominio limitado del inglés

Aprobado por el Comité de Política de AMATS

Fecha: 8-21-205

Sean Holland, presidente

Director de la Región Central, Departamento de Transporte e Instalaciones Públicas de Alaska
(Alaska Department of Transportation and Public Facilities)



Graham Downey, vicepresidente

Asistente especial del alcalde, municipio de Anchorage



Jason Olds,

Director de división, Departamento de Conservación Ambiental de Alaska
(Alaska Department of Environmental Conservation)



Erin Baldwin Day

Asamblea Municipal - Distrito 4 (Centro)



Daniel Volland

Asamblea Municipal - Distrito 1 (Norte de Anchorage)



Índice

ÍNDICE	2
INTRODUCCIÓN	3
ACERCA DE LA ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN METROPOLITANA.....	3
LÍMITE DE AMATS.....	4
ROL Y ESTRUCTURA DE AMATS	5
ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	5
FUNCIONARIOS RESPONSABLES	6
ACUERDOS	6
MARCO LEGAL	6
DECLARACIÓN DE POLÍTICA DEL TÍTULO VI	6
AUTORIDADES	7
RESPONSABILIDADES DE AMATS	9
PLANIFICACIÓN Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA	9
PARTICIPACIÓN PÚBLICA	10
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	12
CAPACITACIÓN SOBRE EL TÍTULO VI	13
RESPONSABILIDADES DE LA COORDINADORA DEL TÍTULO VI.....	13
PROCEDIMIENTOS DE RECOPIACIÓN DE DATOS Y MÉTODOS ANALÍTICOS.....	15
PROCEDIMIENTOS DE RECLAMACIONES	21
PRESENTACIÓN DE UNA RECLAMACIÓN	21
GRABACIÓN, ACUSE DE RECIBO Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES	23
FORMULARIO DE RECLAMACIÓN	24
DOMINIO LIMITADO DEL INGLÉS	27
DECLARACIÓN DE POLÍTICA	27
ANÁLISIS DE 4 FACTORES	27
DISPOSICIÓN DE PUERTO SEGURO	30
APÉNDICES	31
APÉNDICE A.....	31
APÉNDICE B.....	33

Introducción

Una buena práctica del Título VI ayuda a prevenir la discriminación en los programas públicos. Esto implica encontrar comunidades minoritarias, grupos de bajos ingresos, personas con competencias limitadas en inglés y personas con discapacidades, y compartir información sobre planes de transporte de forma clara que todos puedan entender. El Plan del Título VI para AMATS explica cómo la organización asegura que todos tengan acceso igualitario a la planificación del transporte y que sus políticas sean justas y no perjudiquen a los grupos protegidos según la Ley del Título VI ampliada.

Acerca de la organización de planificación metropolitana

Para obtener financiamiento federal para la planificación del transporte en ciudades con más de 50,000 habitantes, los gobiernos estatales y locales deben trabajar juntos mediante una organización de planificación metropolitana (MPO). AMATS es la MPO para el área de Anchorage. La organización ayuda a asegurar que el municipio de Anchorage y el estado de Alaska trabajen juntos de manera coordinada y minuciosa. Esto asegura que las mejoras en el transporte estén alineadas con objetivos compartidos y no provoquen conflictos. Una de las principales tareas de AMATS es asegurarse de que las comunidades locales y los gobiernos tengan voz en la planificación del transporte. AMATS trabaja con los gobiernos federales, estatales y locales, así como con el público y otros grupos, para asegurarse de que las políticas, planes y proyectos de transporte se organicen conjuntamente.

El área de AMATS abarca todas los distritos de censo del municipio de Anchorage, excepto la Sección 29. Esto se debe a que la diferencia en la densidad de población entre las partes norte y sur de la sección es demasiado grande para incluirla, según la forma en que se establecen los límites del censo urbano. La Figura 1 muestra el límite de AMATS desde la actualización del censo de 2020.

Límite de AMATS

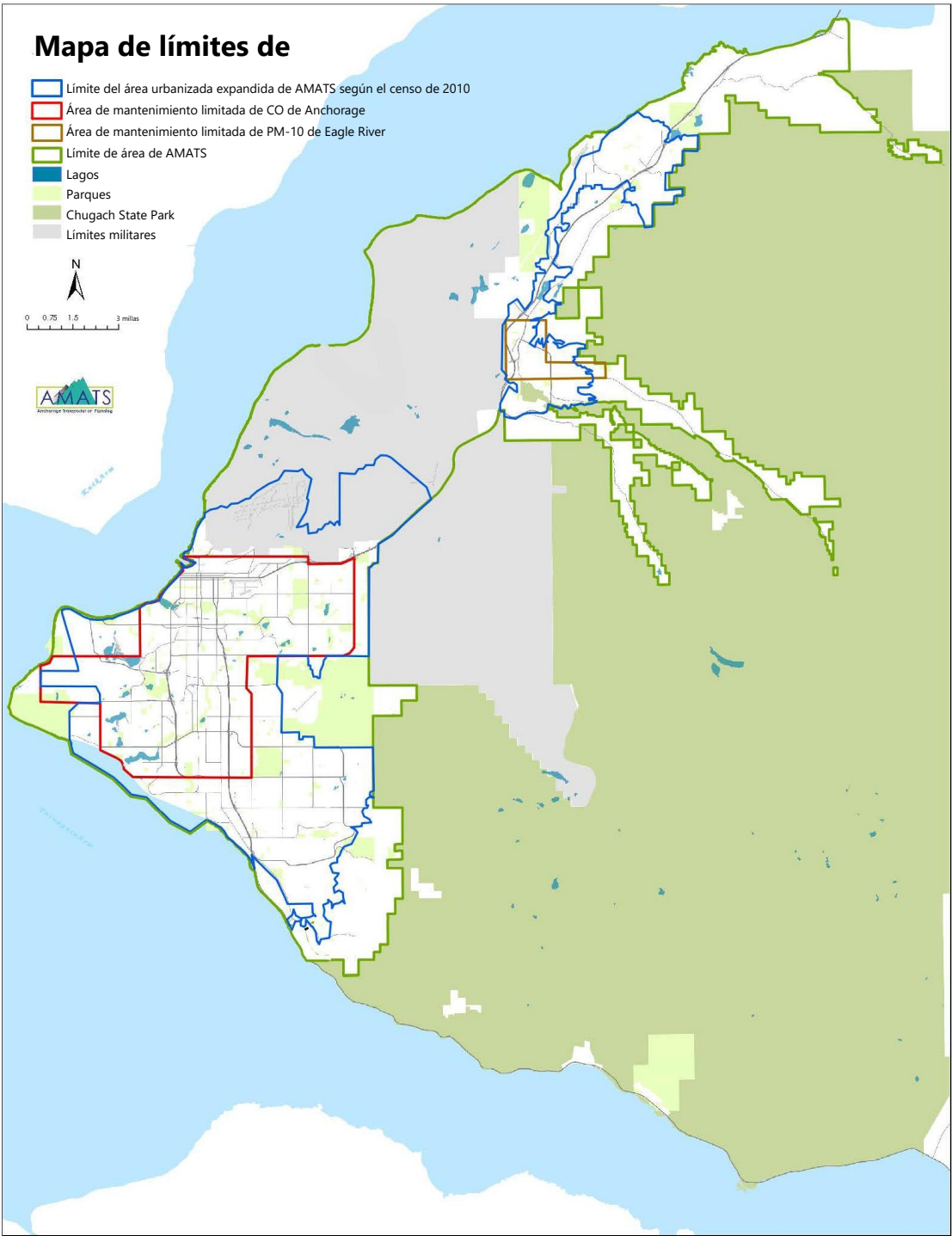


Figura 1: Área del límite de AMATS

Rol y estructura de AMATS

Los grupos participantes en el proceso de planificación y toma de decisiones de AMATS son el [Comité de Política](#), el [Comité Consultivo Técnico](#), tres subcomités que dan recomendaciones al Comité de Política mediante el Comité Consultivo Técnico: el [Comité Consultivo Comunitario](#), el [Comité Consultivo de Ciclistas y Peatones](#) y el [Comité Consultivo de Fletes](#), y los cinco empleados de AMATS, incluyendo el coordinador de AMATS. Cada grupo desempeña un rol específico en el proceso de planificación del transporte. El Comité de Política es la autoridad máxima para tomar decisiones sobre el proceso de planificación del transporte. La Figura 2 ilustra la estructura organizacional actual.

Estructura organizacional

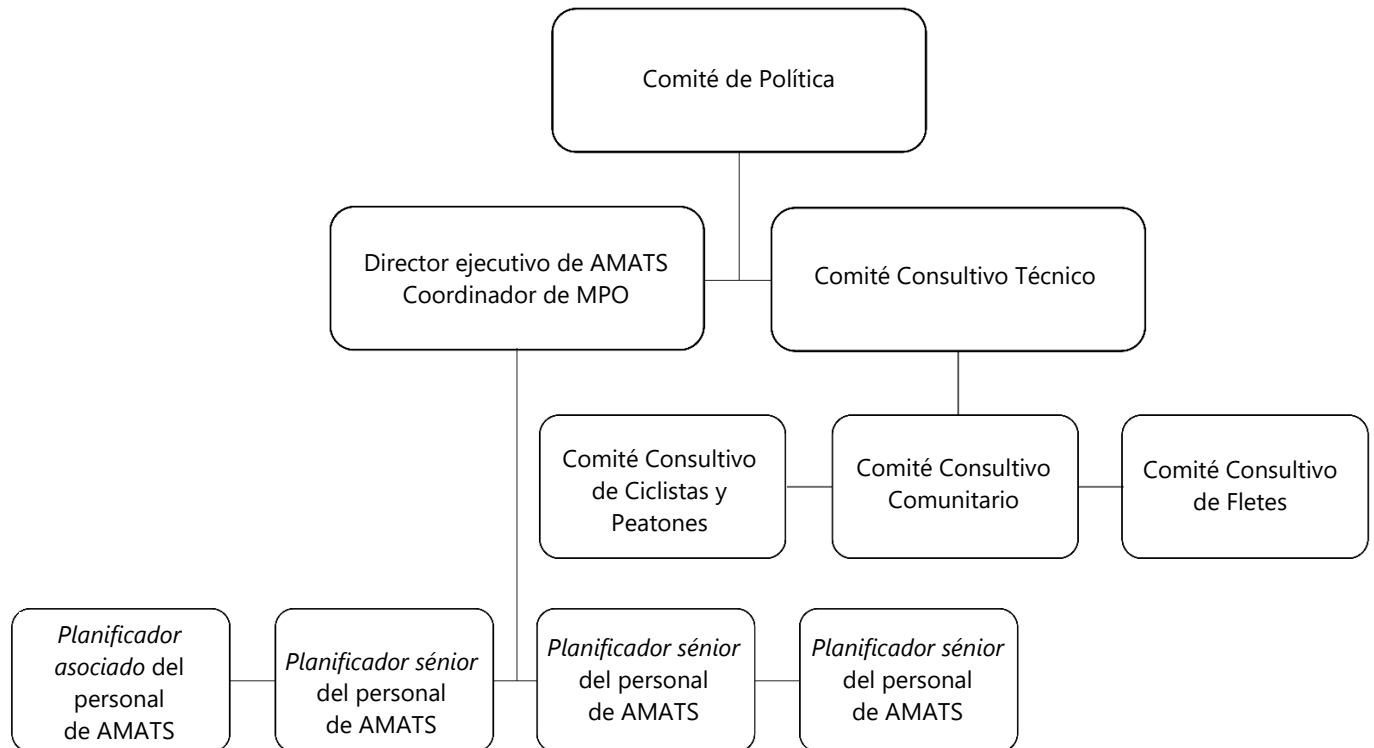


Figura 2: Estructura organizacional de AMATS

Funcionarios responsables

Coordinadora del Título VI de AMATS

Christine Schuette, planificadora sénior de AMATS y coordinadora de participación pública

Teléfono	907-764-7995
Correo electrónico	christine.schuette@anchorageak.gov
Correo	4700 Elmore Road, Anchorage AK 99507

El coordinador de AMATS asigna a un miembro del personal para gestionar el programa del Título VI. AMATS forma parte del municipio de Anchorage. La organización colabora con diferentes departamentos municipales, el Departamento de Transporte e Instalaciones Públicas de Alaska, la Administración Federal de Carreteras y la Administración Federal de Transporte.

Acuerdos

El proceso de planificación del transporte sigue el Acuerdo Operativo Intergubernamental de AMATS entre el estado de Alaska y el municipio de Anchorage. Este acuerdo incluye las normas del Título VI, que se explican en la sección del Marco legal abajo. El municipio de Anchorage también firmó un acuerdo con la aldea nativa de Eklutna, la tribu reconocida federalmente en la zona.

Marco legal

Declaración de política del Título VI

Soluciones de Transporte del Área Metropolitana de Anchorage (AMATS) sigue la política del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que establece que no se debe discriminar a nadie por su raza, color o país de origen. AMATS también sigue otras leyes y normas contra la discriminación. Esto significa que ninguna persona quedará excluida, se le negarán beneficios o recibirá un trato injusto en ningún programa de planificación del transporte por su raza, color, país de origen, edad, género, discapacidad o ingresos. Esto se aplica incluso cuando no hay fondos federales implicados.

08/27/2025 | 3:30:16 p.m. AKDT

Fecha



Sean Holland, presidente del Comité de Política de AMATS

Autoridades

Además del Título VI, existen otras leyes que protegen contra la discriminación. Abajo se listan las leyes y normas que guían el Plan del Programa del Título VI de AMATS.

La ley

Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 U.S.C. 2000d y et seq.)

- El Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 prohíbe la discriminación por motivos de raza, color y país de origen. Específicamente, el 42 USC 2000d establece que “Ninguna persona en Estados Unidos quedará excluida de participar, se le negarán beneficios ni será objeto de discriminación por motivos de raza, color o país de origen bajo ningún programa o actividad que reciba ayuda económica federal”. La palabra “persona” es importante porque el Título VI protege a todos, sin importar si son ciudadanos o viven legalmente en EE. UU.

No discriminación en los programas del Departamento de Transporte que reciben ayuda federal—Cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (49 CRF Parte 21)

- Emitido el 18 de junio de 1970
- Explica cómo las agencias deben asegurarse de que no haya discriminación en sus programas ni en cómo utilizan el dinero federal del Departamento de Transporte de EE. UU (U.S. Department of Transportation).
- El programa del Título VI de la Administración Federal de Carreteras añade más grupos protegidos a los listados en la Ley de Derechos Civiles de 1964, incluyendo género, edad, discapacidad y personas de bajos ingresos.

Título 23 del Código de Reglamentaciones Federales (Carreteras), Parte 200: Programa del Título VI y estatutos relacionados - Procedimientos de implementación y revisión

- Da instrucciones para: (a) Poner en marcha el programa de cumplimiento del Título VI de la Administración Federal de Carreteras según la Ley de Derechos Civiles de 1964 y otras leyes relacionadas, y (b) comprobar si el programa del Título VI sigue las normas del programa federal de ayuda a carreteras.

Orden 1050.2A del Departamento de Transporte de EE. UU.

- Para cumplir el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, todas las solicitudes de financiamiento federal del Departamento de Transporte deben incluir garantías del Título VI.

Ley de Restauración de los Derechos Civiles de 1987

- El Título VI se aplica a diferentes tipos de organizaciones. Dice que si una organización recibe fondos federales no puede discriminar en ninguna parte de sus operaciones, no solo en el programa que recibió el financiamiento.

Otros estatutos

Sexo (género)

Sección 162 de la Ley de Ayuda Federal para Carreteras de 1973 (23 U.S.C. 324)

- Amplía las leyes de no discriminación para prohibir la discriminación por género.

Título 23 del Código de Reglamentaciones Federales (Carreteras) 324: Prohibición de la discriminación por motivos de sexo

- No se puede excluir de participar, negar beneficios ni tratar injustamente a nadie por su género en ningún programa o actividad que reciba ayuda federal.

Edad

La Ley de Discriminación por Edad de 1975 (42 U.S.C. 6101)

- Amplía los estatutos de no discriminación para prohibir la discriminación por edad.

Discapacidades

Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (29 U.S.C. 794) junto con la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990

- Amplía los estatutos de no discriminación para prohibir la discriminación por discapacidad.

Sección 508 de la Ley de Rehabilitación de 1973

- Amplía las leyes de no discriminación para exigir a las agencias federales que se aseguren de que sus tecnologías electrónicas y de la información sean accesibles para las personas con discapacidades.

Aplicación de la no discriminación por motivos de discapacidad en programas o actividades hechos por el Departamento de Transporte (49 CFR Parte 27)

- Explica cómo las agencias deben asegurarse de que no haya discriminación en sus programas ni en cómo utilizan el dinero federal del Departamento de Transporte.

No discriminación por motivos de discapacidad en los servicios de los gobiernos estatales y locales (28 CFR Parte 35)

- Aplica el subtítulo A del título II de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990, actualizada por la Ley de Enmiendas de la ADA de 2008. Esta ley impide que las entidades públicas discriminen a las personas con discapacidades.

Servicios de transporte para personas con discapacidades (49 CFR Parte 37)

- El propósito de esta sección es cumplir las normas de transporte y afines a los títulos II y III de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades de 1990.

Título Municipal V – Igualdad de Derechos – Prácticas ilícitas por parte del municipio

- La sección 5.20.070 del Título Municipal V incluye prácticas de discriminación que son ilegales para el municipio o cualquier agencia pública del municipio.
- Esto incluye negar a cualquier persona el acceso a fondos, servicios o beneficios públicos por motivos de raza, color, sexo, orientación sexual, identidad de género, religión, país de origen, estado civil, edad o discapacidad.

Órdenes ejecutivas

2000

Orden Ejecutiva 13175 - Consultas y coordinación con los gobiernos tribales indígenas

- Exige que todos los departamentos y agencias ejecutivas mantengan conversaciones periódicas, significativas y sólidas con los funcionarios tribales cuando creen políticas federales que afecten a las tribus.

Comparación entre el Título VI, Justicia Ambiental, equidad e igualdad

El Título VI es una ley, pero la Justicia Ambiental fue una orden ejecutiva. Las órdenes ejecutivas son instrucciones del presidente para ayudar a gestionar el gobierno federal. La igualdad significa que todos reciben lo mismo, como que todos reciben un par de zapatos. La equidad significa que las personas reciben lo que necesitan, como que todos tengan un par de zapatos que les queden bien y que se adapten al entorno en el que viven. El 20 de enero de 2025, el presidente Trump revocó varias órdenes ejecutivas que estaban vigentes. ([Rescisiones iniciales – La Casa Blanca](#)). Hasta donde sabemos, las leyes y estatutos del Título VI siguen vigentes.

Responsabilidades de AMATS

Planificación y actividades del programa

Plan de Transporte

El Plan de Transporte contempla los próximos 20 años e incluye tanto proyectos a corto como a largo plazo que colaboran con socios de transporte en el área. Todos los proyectos de transporte que reciban fondos federales o sean importantes para la región deben formar parte del plan actual. El objetivo es crear un sistema de transporte conectado, que incluya caminos para caminar y andar en bicicleta, para mantener a las personas y las mercancías en movimiento de forma segura y eficiente. El plan piensa en las necesidades de transporte actuales y futuras. Los proyectos se

priorizan según su capacidad para ayudar a las poblaciones vulnerables a llegar a lugares importantes o para mejorar la calidad del aire y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en áreas que necesitan mejor apoyo para la salud. Este plan se conoce como el Plan de Transporte Metropolitano (MTP) en el proceso de planificación federal.

Programa de Financiamiento

El Programa de Financiamiento contempla los próximos cuatro años para la región, lista los proyectos que se harán y se asegura de que se ajusten al presupuesto. Estos proyectos están vinculados al Plan de Transporte y, al igual que el plan, todos los proyectos de transporte financiados federalmente o importantes en el área de AMATS durante estos cuatro años deben incluirse en el programa, sin importar de dónde provenga el dinero.

Programa de Trabajo

El Programa de Trabajo es un presupuesto y plan de trabajo de dos años. Lista y explica todas las actividades de planificación del transporte y la calidad del aire que el personal de AMATS gestionará durante ese período. Este programa se conoce como Programa de Trabajo de Planificación Unificado (UPWP) en el proceso federal de planificación.

Medidas de mitigación del Título VI

En el Plan de Transporte de 2050, se añadieron nuevos criterios según el Objetivo 6 (Equidad) para centrarse en las poblaciones del Título VI, incluyendo raza, color y país de origen. Para el Programa de Financiamiento de 2023-2026, los nuevos criterios tratan las áreas de equidad en salud, centrándose también en poblaciones desatendidas según la raza, color y país de origen.

Las consideraciones actuales son las siguientes:

- Plan de Transporte: Revisar los criterios de clasificación para identificar oportunidades de añadir o mejorar consideraciones relacionadas con el Título VI y hacer modificaciones correspondientes durante las actualizaciones programadas.
- Programa de Financiamiento: Hacer una evaluación de proyectos según el Título VI e incluir los resultados de la evaluación en un apéndice.
- Programa de Trabajo: Incorporar las estrategias y medidas de mitigación del Título VI de este Plan de Implementación del Título VI y del Plan de Participación Pública en el Programa de Trabajo para asegurar la implementación de las disposiciones del Título VI de ambos planes.

Participación pública

AMATS hace que el público participe en su planificación y toma de decisiones mediante diferentes actividades de difusión. AMATS quiere llegar a personas de todas las edades y capacidades y está trabajando para incluir voces más diversas en el proceso de AMATS. Un Plan de Participación Pública guía el desarrollo del Plan de Transporte y del Programa de Financiamiento. Influye en cómo AMATS se comunica y colabora con el público y las partes interesadas a lo largo del proceso de planificación. Consulte aquí el Plan de Participación Pública actual:

Estrategias de participación

Estas son algunas de las formas en que AMATS interactúa con el público.

- Sitio web – AMATS mantiene un sitio web completo que se actualiza con regularidad, incluyendo un nuevo centro de participación. El sitio ofrece información sobre las responsabilidades, programas, publicaciones, próximas reuniones y datos de contacto de la agencia. También incluye el Plan de Implementación de No Discriminación aprobado del Título VI, los procedimientos para presentar reclamaciones según el Título VI y un formulario de reclamación. Los documentos clave se traducen a otros idiomas si se solicita, y el sitio web explica cómo solicitar los servicios disponibles para personas con discapacidades.
- Centro de participación en línea - En 2023, AMATS compró una licencia para la plataforma Public Input para consolidar los esfuerzos de difusión y crear un proceso estándar de participación. Esta plataforma está conectada al sitio web principal de AMATS y hará un seguimiento de la participación. Reuniendo todo en un lugar, el público puede ver fácilmente qué esperar de AMATS y conocer las oportunidades que se avecinan. La plataforma también mostrará cómo y cuándo las comunidades desatendidas participan con AMATS utilizando la herramienta de mapeo de equidad. Esta herramienta registra la participación y la muestra junto con los datos del censo. Con el tiempo, AMATS puede encontrar áreas con baja participación y crear estrategias para hacer participar mejor a esas comunidades.
- Correo electrónico – AMATS tiene una lista de correo electrónico en crecimiento que las personas pueden personalizar para mantenerse al día sobre planes y programas, períodos de comentarios públicos, reuniones y publicaciones. Cada miembro de la comunidad puede elegir qué notificaciones quiere recibir y también puede decidir si quiere que AMATS le envíe mensajes de texto, cuando esa opción esté disponible.
- Líneas de buzón de voz, mensajes de texto SMS - Cada página de proyecto en la plataforma de participación tiene su propia dirección de correo electrónico, teléfono y la opción de enviar encuestas o actualizaciones por mensajes de texto.
- Boletín informativo - AMATS comenzó un boletín trimestral en 2020 para compartir los aspectos destacados y formas de conocer más sobre los esfuerzos actuales de planificación del transporte. Puede encontrar los boletines informativos más recientes y los anteriores aquí: <https://publicinput.com/amatsnewsletter>.
- Reuniones de AMATS – Desde 2020, las reuniones de comités de AMATS incluyen una opción virtual, y las grabaciones están disponibles en línea con marcas de tiempo para facilitar la navegación por los temas de las reuniones. Estas grabaciones se publican en la página de YouTube de AMATS y en las páginas web de los comités de AMATS. Las reuniones se hacen en lugares a lo largo o cerca de una ruta de transporte (peoplemover.org). Las reuniones y eventos públicos se anuncian de forma constante. La información sobre las reuniones se envía a la lista de correo de AMATS, se publica en redes sociales, aparece

en el calendario de eventos del municipio de Anchorage, en el sitio web principal de AMATS y en el nuevo Centro de participación de AMATS en publicinput.com/amats.

Adaptaciones

- Publicaciones – AMATS ofrece copias electrónicas e impresas de planes, estudios e informes de proyectos. Las copias impresas están disponibles en las oficinas de AMATS si se solicitan.
- Materiales traducidos - Organiza la traducción de fichas técnicas del proyecto e información de contacto del proyecto. AMATS también puede dar materiales traducidos según se solicite.
- Servicios de interpretación – AMATS puede ofrecer servicios de interpretación para reuniones públicas si se solicitan.
- Si necesita adaptaciones especiales para participar en reuniones, eventos o períodos de comentarios públicos de AMATS, utilice este formulario (<https://publicinput.com/amatsaccommodations>) para hacer su solicitud o déjenos un mensaje de voz en: 855-925-2801 código: 7560.

Garantía del cumplimiento

Garantías del Título VI

Cada vez que se otorga ayuda económica federal, debe haber garantías de que el programa y todos los participantes, incluyendo contratistas y subcontratistas, seguirán el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964. El Acuerdo Operativo Intergubernamental de AMATS incluye estas garantías en la Sección 16, que se centra en el cumplimiento del Título VI. Puede encontrar un extracto de la Sección 16 del Acuerdo Operativo Intergubernamental de AMATS en el Apéndice B de este documento. El Apéndice C de este plan contiene disposiciones contractuales relacionadas con el Título VI que se exigen para todos los contratos municipales, según lo especificado por el Departamento de Derecho (Department of Law) del Municipio de Anchorage.

Notificación de beneficios

La información sobre el Plan de Implementación de No Discriminación del Título VI de AMATS debe estar disponible para participantes, beneficiarios y otras personas interesadas. Puede encontrar un Aviso público de cumplimiento del Título VI publicado en el sitio web de AMATS en este enlace: https://www.muni.org/Departments/OCPD/Planning/AMATS/Pages/about_title_vi.aspx. Una vez aprobado por el Comité de Política, las versiones traducidas de este aviso en español, tagalo, coreano, hmong y samoano también estarán disponibles en la página web del Título VI de AMATS.

Capacitación sobre el Título VI

AMATS es responsable de educar al público sobre los programas financiados federalmente y los derechos que tienen según el Título VI. Esto exige esfuerzos periódicos y minuciosos de difusión y educación, especialmente dirigidos a personas de bajos ingresos y minorías, así como a quienes tienen competencias limitadas en inglés. Este plan incluye el Plan de Dominio Limitado del Inglés de AMATS, que describe estos requisitos. Puede encontrar más información sobre los esfuerzos de difusión dirigidos a personas de minorías y de bajos ingresos en la sección de Participación pública y Estrategias de participación arriba.

El personal de planificación del transporte de AMATS participa en la capacitación sobre el Título VI y temas relacionados. También coordinan con el Departamento de Transporte de Alaska y la Oficina de Derechos Civiles de Instalaciones Públicas para informarse de las próximas oportunidades de capacitación.

Responsabilidades de la coordinadora del Título VI

La coordinadora del Título VI de AMATS es responsable de asegurarse de que AMATS cumpla las normas y requisitos del Título VI. Dirige el proceso, revisa el progreso y se asegura de que todo se haga correctamente. Las responsabilidades de la coordinadora del Título VI incluyen:

- Revisar con regularidad los procedimientos, la planificación y los programas de AMATS. Buscar formas de mejorar el Título VI, hacer sugerencias al Comité Consultivo Técnico y al Comité de Política de AMATS y pone en marcha los cambios aprobados.
- Reunirse a menudo con el personal para comprobar cómo se está implementando el Plan del Título VI. Detectar cualquier problema y asegurarse de que haya suficiente personal y recursos para seguir las normas.
- Reunirse dos veces al año con el especialista en el Título VI de la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte de Alaska (Alaska Department of Transportation) para hablar sobre temas del Título VI y encontrar formas de alcanzar e incluir mejor a las comunidades desatendidas.
- Crear pasos para solucionar cualquier problema del Título VI. Documentar lo que hay que hacer y ofrecer soluciones.
- Añadir normas y requisitos del Título VI a las directrices del programa cuando corresponda.
- Revisar los planes de comunicación y participación pública para asegurar que se incluya a los grupos protegidos por el Título VI. También crear información sobre el Título VI para el público y ofrecerla en otros idiomas si es necesario. El Plan del Título VI está publicado en el sitio web de AMATS.

- Apoyar e implementar el Acuerdo Intergubernamental entre el Municipio de Anchorage y la aldea nativa de Eklutna.
- Pensar en la necesidad de diversidad durante la selección de nuevos miembros del comité para asegurar que los grupos protegidos por el Título VI tengan representación.
- Recopilar y enviar datos al Departamento de Transporte e Instalaciones Públicas de Alaska para el Informe Anual de Cumplimiento del Título VI para mostrar sus esfuerzos.
- Dar información del Título VI y una copia del Plan del Título VI de AMATS al personal y capacitar a los nuevos empleados sobre el mismo.
- Gestionar cualquier reclamación del Título VI según los procedimientos descritos en la sección llamada "Procedimientos de reclamaciones por discriminación del Título VI".
- Incluir las normas del Título VI en contratos y propuestas.
- Analizar asuntos importantes del Título VI con el presidente del Comité de Política de AMATS cuando corresponda.
- Trabajar con los directores de proyectos desde el principio del proceso de planificación para asegurar que la participación pública llegue a los grupos del Título VI. Llevar un registro de los esfuerzos de difusión, los comentarios recibidos y las respuestas dadas, luego escribir una reseña y sugerir mejoras.
- Incluir las actividades y soluciones del Título VI en el Programa de Trabajo de AMATS y asegurarse de que se implementen.
- Compartir información con todo el personal de AMATS sobre programas de capacitación relacionados con el Título VI. Animar al personal a participar en la capacitación y llevar un registro de quiénes la han completado.

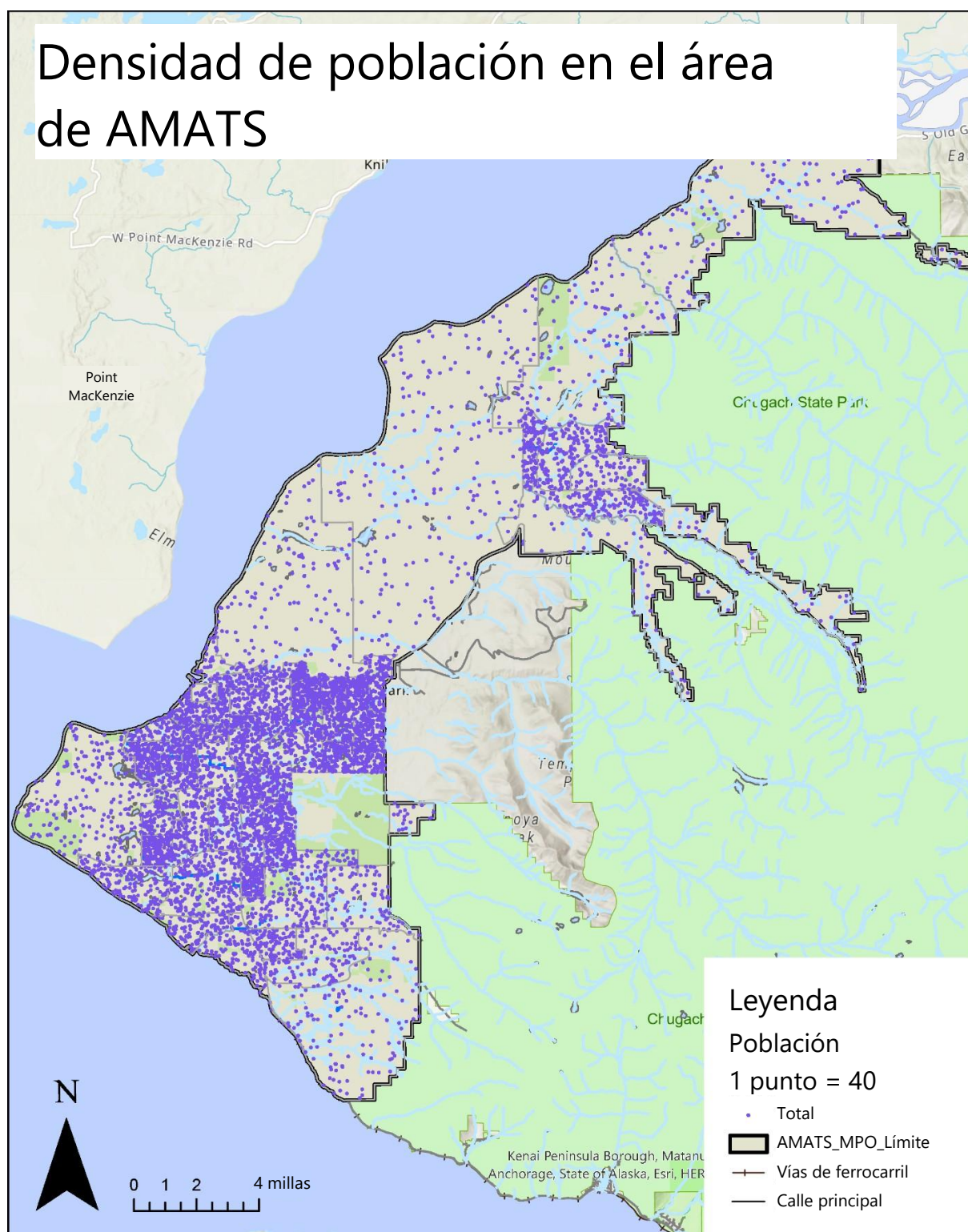
La coordinadora del Título VI de AMATS puede asignar algunas tareas diarias relacionadas con el Plan del Título VI a otros miembros del personal para asegurarse de que todo se mantenga en cumplimiento.

Procedimientos de recopilación de datos y métodos analíticos

Los datos demográficos son importantes por dos motivos principales relacionados con los requisitos del Título VI. En primer lugar, ayuda a crear un perfil demográfico para evaluar las necesidades de personas con competencias limitadas en inglés. En segundo lugar, identifica a los grupos de bajos ingresos y minorías para la evaluación del Título VI en el Plan de Transporte. AMATS también recopila datos de forma voluntaria para identificar áreas donde la participación es baja, lo que podría ayudar a la difusión dirigida en futuros esfuerzos de planificación.

Comprender la demografía de la región es esencial para asegurar que los esfuerzos de planificación apoyen la movilidad y la accesibilidad y no afecten negativamente a las poblaciones vulnerables. Puede encontrar un resumen de la demografía en el área de planificación de AMATS en las figuras tres a once. La Figura 3 muestra la densidad de población en toda el área de AMATS, mientras que la Figura 4 muestra la población por grupo racial en porcentaje.

Densidad de población en el área de AMATS



Fuente: Table B01001 of the U.S. Census Bureau, 2017-2021 American Community Survey 5-Year Estimates

Figura 3: Mapa de la densidad en puntos de la población total en el área de AMATS

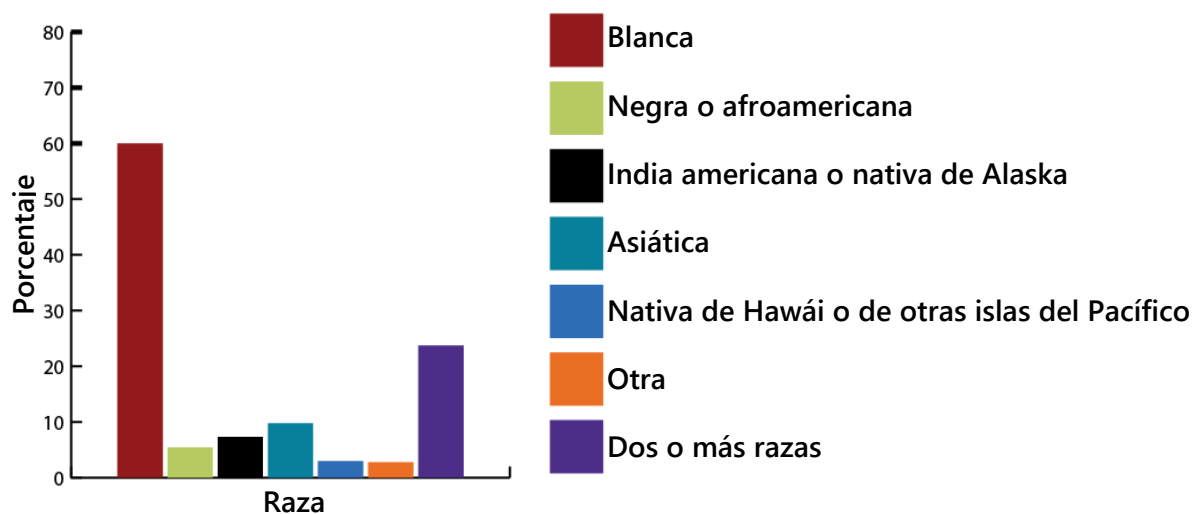


Figura 4: Raza en el área de AMATS

Fuente: Table C17002 of the U.S. Census Bureau, 2017-2021 American Community Survey 5-Year Estimates

Se calcula que 26,015 personas en el área de planificación de AMATS ganan salarios por debajo del umbral de pobreza. De estas personas, 6,648 son mayores de dieciséis años y forman parte de la fuerza laboral. La Figura 5 muestra cómo la población laboral por debajo del umbral de pobreza llega al trabajo.

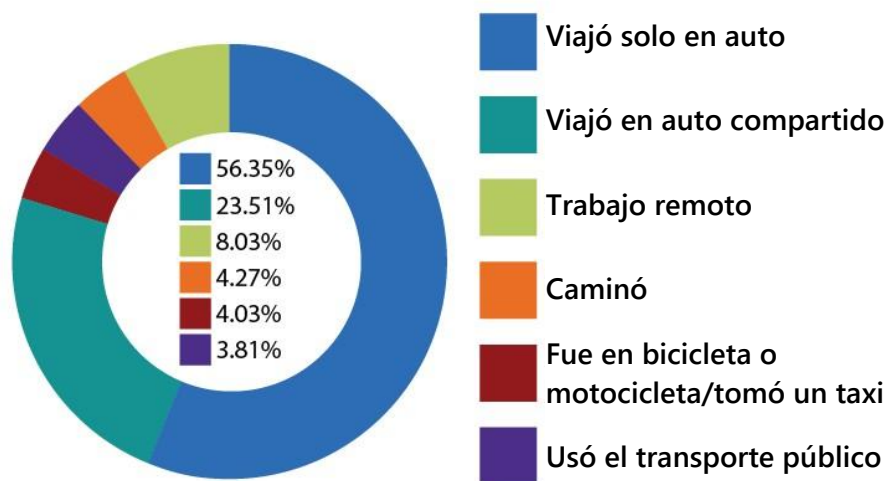


Figura 5: Medios de transporte para llegar al trabajo de la población laboral por debajo del umbral de pobreza en el área de AMATS

Fuente: Table B08122 of the U.S. Census Bureau, 2017-2021 American Community Survey 5-Year Estimates

De los aproximadamente 105,575 grupos familiares en el área de AMATS, 5,899 son familias sin vehículo. La Figura 7 muestra el acceso a vehículos tanto para inquilinos como para propietarios.

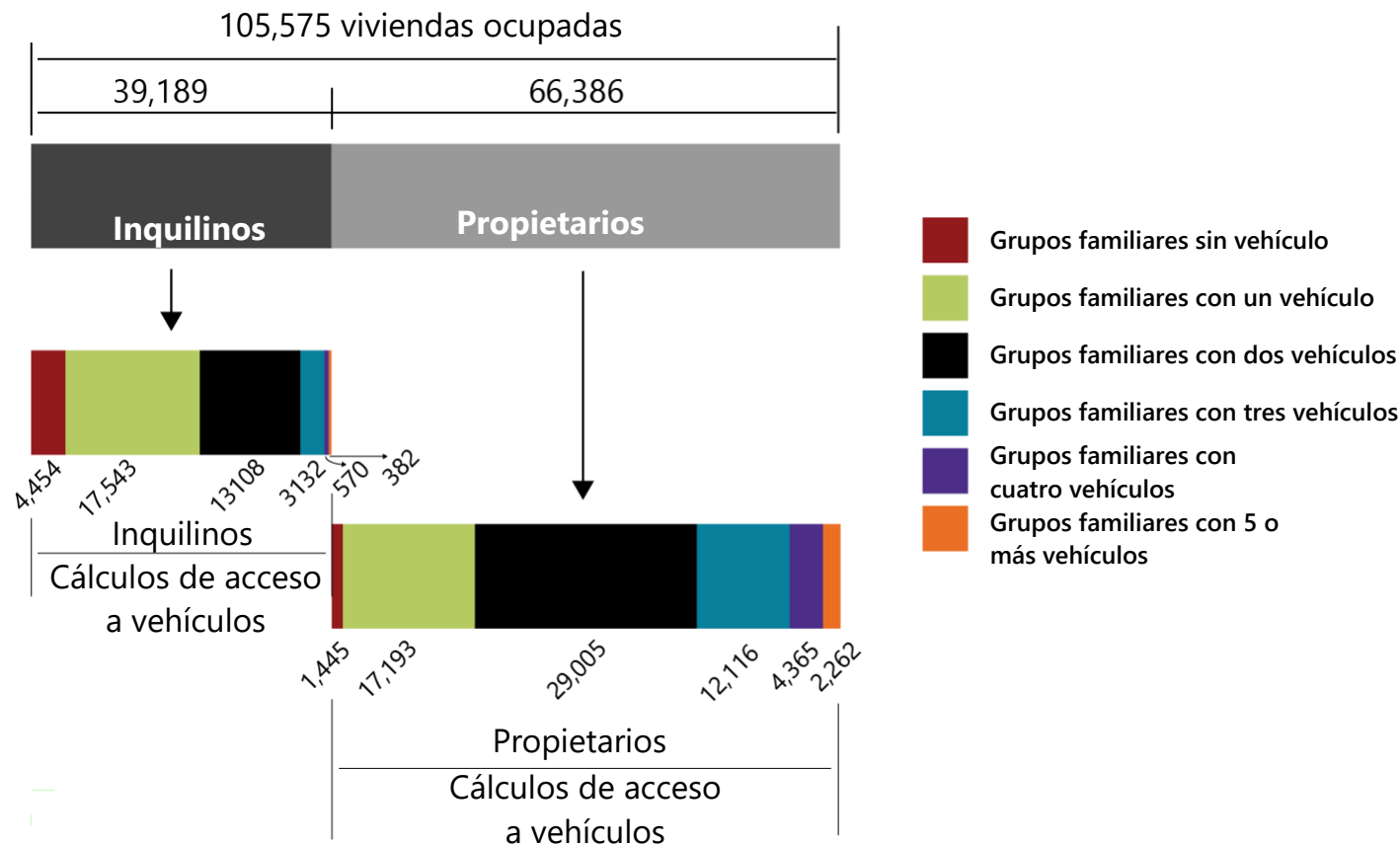


Figura 7: Estado de propiedad de vehículos en el área de AMATS

Fuente: Table B25044 of the U.S. Census Bureau, 2017-2021 American Community Survey 5-Year Estimates

El once por ciento de la población no institucionalizada en el área de AMATS tiene una discapacidad conocida. La Figura 8 muestra el número calculado de personas con una discapacidad según el tipo de discapacidad.

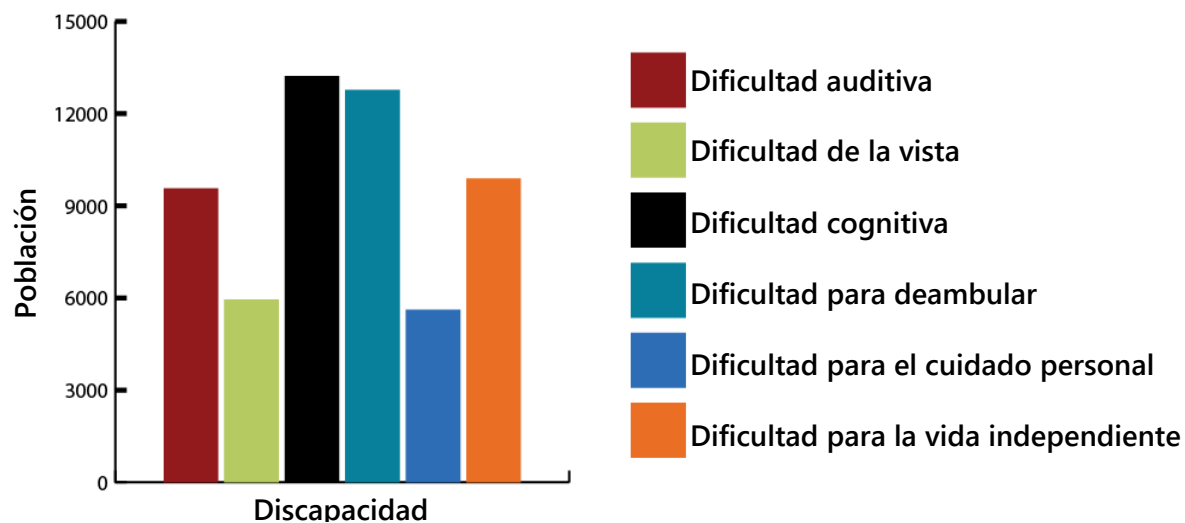


Figura 8: Estado de discapacidad en el área AMATS

Fuente: Table S1810 of the U.S. Census Bureau, 2017-2021 American Community Survey 5-Year Estimates

Las figuras 9 a 11 muestran cálculos de población por edad y sexo.

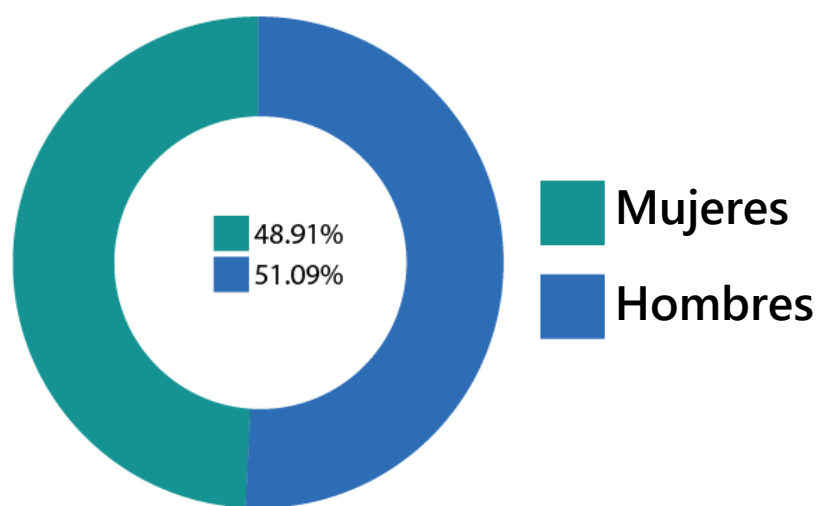


Figura 9: Población según el sexo en el área de AMATS

Fuente: Table B01001 of the U.S. Census Bureau, 2017-2021 American Community Survey 5-Year Estimates

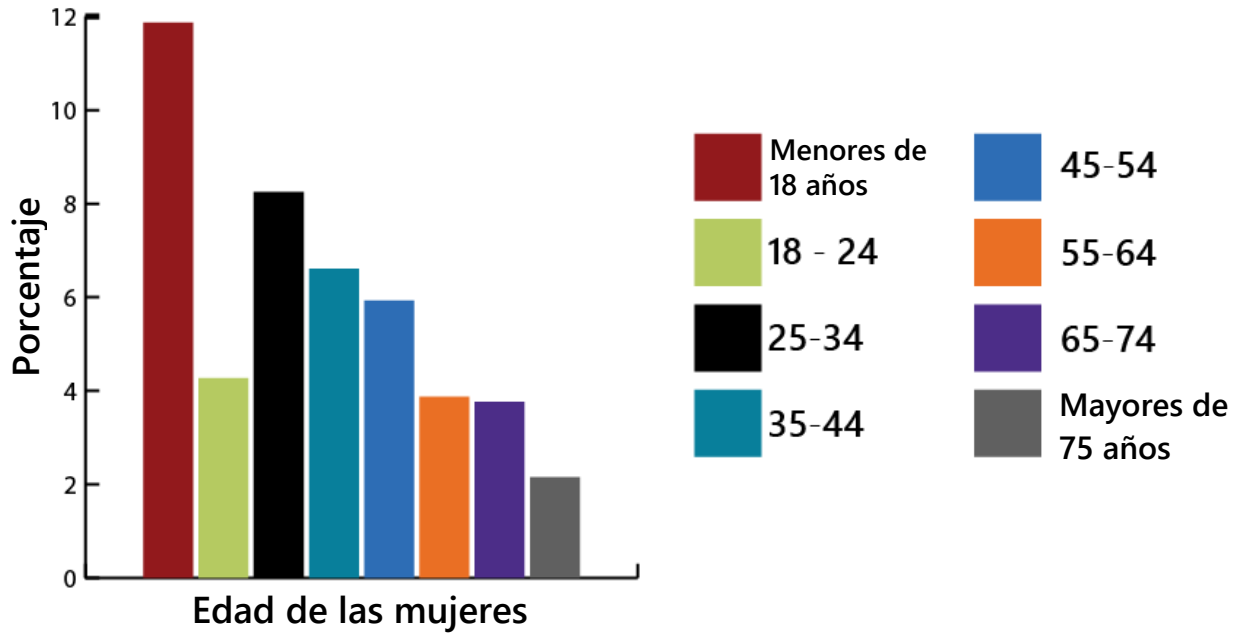


Figura 10: Edad de la población de mujeres en el área de AMATS

Fuente: U.S. Census Bureau, 2017-2021 American Community Survey 5-Year Estimates

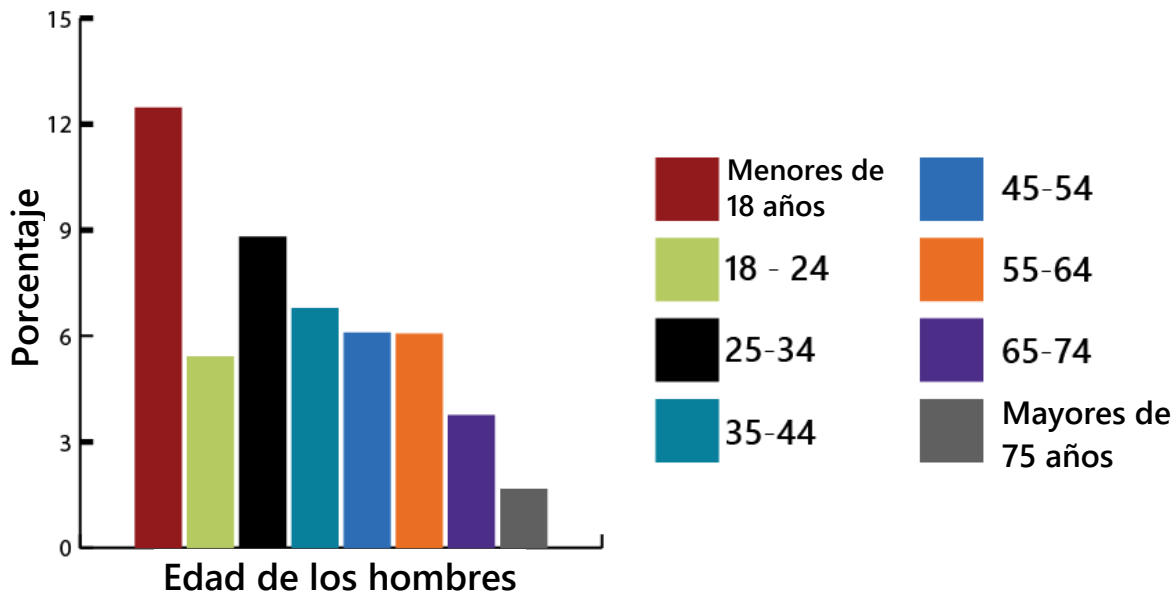


Figura 11: Edad de la población de hombres en el área de AMATS

Fuente: U.S. Census Bureau, 2017-2021 American Community Survey 5-Year Estimates

Procedimientos de reclamación

Estos procedimientos ofrecen orientación para todas las reclamaciones presentadas según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, que se aplican a cualquier programa o actividad gestionada por AMATS o sus consultores, contratistas y proveedores. Además de seguir estos procedimientos, las personas también pueden presentar una reclamación formal ante otras agencias estatales o federales o buscar ayuda legal privada para reclamaciones por discriminación.

Presentación de una reclamación

Cualquier persona que piense que la han excluido o le han negado beneficios a ella o a alguien más, o que la han tratado injustamente por motivos de raza, color, país de origen o sexo (género) según cualquier plan, programa o actividad de AMATS, puede presentar una reclamación por escrito. Esto lo puede hacer por su cuenta o mediante un representante. Puede encontrar el formulario de reclamación en el Apéndice A de este documento y también está disponible para descargar en el siguiente enlace:

https://www.muni.org/Departments/OCPD/Planning/AMATS/Pages/about_title_vi.aspx.

Puede conseguir copias impresas del formulario de reclamación en AMATS en 4700 Elmore Road. Si lo pide, también podemos enviarle un formulario de reclamación.

El formulario de reclamación y los procedimientos del Título VI de AMATS están disponibles en español, tagalo, coreano, hmong y samoano, y se publicarán en la página web del Título VI de AMATS. La coordinadora del Título VI trabaja con la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte e Instalaciones Públicas para traducir las reclamaciones recibidas en idiomas distintos al inglés.

Si es necesario, se dará ayuda para producir cualquier material necesario si se solicita.

Debe presentar una reclamación a más tardar 180 días después de la fecha de la supuesta discriminación o, si la discriminación es continua, la fecha en que se detuvo dicho comportamiento, a menos que el secretario de Transporte de EE. UU. amplíe el plazo de presentación.

Dónde enviar reclamaciones o hacer una pregunta:

Teléfono: 907-343-8254

Correo electrónico: amatsinfo@anchorageak.gov

Correo: 4700 Elmore Road
Anchorage, AK 99507

Otras jurisdicciones administrativas del Título VI

Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte e Instalaciones Públicas de Alaska

Teléfono: 1-907-269-0851

Página web: <http://www.dot.state.ak.us/cvlrts/index.shtml>

Correo: 2200 East 42nd Avenue, Room 310
Anchorage, AK 99508

División de Alaska de la Administración Federal de Carreteras

Teléfono: 1-907-586-7418

Página web: <https://www.fhwa.dot.gov/akdiv/>

Correo: P.O. Box 21648
709 West 9th Street, Room 851
Juneau AK 99802

Departamento de Justicia de EE. UU.

Teléfono: 1-202-514-4609

Página web: <https://civilrights.justice.gov/>

Correo: Civil Rights Division
950 Pennsylvania Avenue, N.W.
Washington, D.C. 20530

Grabación, acuse de recibo y resolución de reclamaciones

Cuando se recibe una reclamación, la coordinadora del Título VI de AMATS la sellará con la fecha. Este sello de fecha es importante para llevar un seguimiento de la cronología de las respuestas.

En un plazo de cinco días hábiles desde la recepción de la reclamación, la coordinadora del Título VI de AMATS enviará una carta al denunciante por correo certificado para confirmar de recibido. La coordinadora también informará al presidente de Política de AMATS de la reclamación para su conocimiento. La coordinadora decidirá entonces si se necesita más información del denunciante o del personal de AMATS. Esta revisión del personal se completará en un plazo de 30 días calendario desde la recepción de la reclamación.

Todas las reclamaciones según el Título VI contra AMATS, junto con cualquier información adicional recopilada durante la revisión del personal, se enviarán a la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Transporte e Instalaciones Públicas de Alaska o a la Oficina de la División de Alaska de la Administración Federal de Carreteras para su investigación. Puede encontrar el proceso de reclamaciones del Departamento de Transporte e Instalaciones Públicas de Alaska en este sitio web: <http://www.dot.state.ak.us/cvlrts/titlevi.shtml>. El investigador de la Oficina de Derechos Civiles trabajará con la coordinadora del Título VI de AMATS y con otros miembros del personal para mejorar cualquier proceso relacionado con el Título VI.

Registro de reclamaciones por discriminación recibidas

La coordinadora del Título VI de AMATS llevará un registro de todas las reclamaciones de discriminación según el Título VI que se reciban. Esta información se recopilará e incluirá en el Informe Anual de Cumplimiento creado por la coordinadora del Título VI. El informe también describirá cómo se gestionó y resolvió cada reclamación.

Formulario de reclamación



ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN METROPOLITANA
4700 Elmore Road
Anchorage, Alaska 99507

Formulario de reclamación por discriminación según el Título VI y la ADA

Soluciones de Transporte del Área Metropolitana de Anchorage se toma muy en serio las reclamaciones basadas en discriminación. Si siente que lo han discriminado, complete este Formulario de reclamación por discriminación. ***Las leyes federales y estatales exigen que las reclamaciones se presenten en un plazo de ciento ochenta (180) días calendario desde el supuesto incidente.***

La siguiente información es necesaria para ayudar en el procesamiento de su reclamación. No se pueden aceptar reclamaciones anónimas. Comuníquese con AMATS si necesita ayuda o si necesita una copia impresa de este formulario enviándonos un correo electrónico a: amatsinfo@anchorageak.gov o dejando un mensaje de voz al **907-343-8254**.

Complete y devuelva este formulario a: Anchorage Metropolitan Area Transportation Solutions, Title VI Coordinator, 4700 Elmore Road, Anchorage, Alaska 99507 o por correo electrónico: amatsinfo@anchorageak.gov.

Información

Escriba la siguiente información sobre usted (los recuadros rojos son campos obligatorios):

Su nombre completo:

Dirección:

Ciudad:

Estado:

Código postal:

Teléfono:

Teléfono de trabajo:

Correo electrónico:

Otro:



ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN METROPOLITANA
4700 Elmore Road
Anchorage, Alaska 99507

Personas discriminadas (si no es usted)

Nombre completo:

Dirección:

Ciudad: Estado: Código postal:

Teléfono: Teléfono de trabajo:

Correo electrónico:

Otro:

Explique su relación con las personas indicadas arriba:

¿Cómo deberíamos comunicarnos con usted para la reclamación?

☐ Correo electrónico ☐ Teléfono ☐ Correo

Motivo de la discriminación

1. ¿Cuál de las siguientes opciones describe mejor el motivo por el que cree que ocurrió la supuesta discriminación?

☐ Raza	☐ Discapacidad
☐ Color	☐ Sexo
☐ País de origen	☐ Edad



ORGANIZACIÓN DE PLANIFICACIÓN METROPOLITANA
4700 Elmore Road
Anchorage, Alaska 99507

Narrativa

2. Según su mejor recuerdo, ¿en qué fecha ocurrió la supuesta discriminación?

Fechas:

3. Explique con la mayor información posible cómo siente que lo discriminaron. Incluya todos los nombres y fechas relevantes. Si es necesario, utilice hojas adicionales para completar su respuesta.

4. ¿Usted (o la persona discriminada) han presentado una reclamación ante alguna otra agencia federal, estatal o local?

☐ Sí

☐ No

Si es así, ¿qué agencias y cuándo?

Firma *Afirmo que he leído la acusación de arriba y, basándome en la información entregada, es cierta según mi leal y saber entender.*

Nombre en letra de molde:

Fecha:

Firma:

Dominio limitado del inglés

Declaración de política

Es política de Soluciones de Transporte del Área Metropolitana de Anchorage (AMATS), según el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (42 USC 2000d et seq, No discriminación por motivos de raza, color o país de origen) y la Guía de políticas del Departamento de Transporte de EE. UU. sobre las responsabilidades de los beneficiarios hacia personas con dominio limitado del inglés, que no se discriminará a ninguna persona con dominio limitado del inglés ni se le negará el acceso ni la participación significativa en los programas y servicios prestados por AMATS. El Plan de Dominio Limitado del Inglés de AMATS se utilizará para evaluar las necesidades de servicios lingüísticos y para prestar servicios lingüísticos, sin imponer cargas excesivas sobre los recursos de AMATS.

Fecha

Sean Holland, presidente del Comité de Política de AMATS

Análisis de 4 factores

La [guía](#) del Departamento de Transporte de EE. UU. sobre el dominio limitado del inglés establece que las organizaciones deben tomar medidas razonables para asegurar que las personas con competencias limitadas en inglés puedan acceder a sus programas y actividades. Esta guía es flexible y depende de la situación, pero comienza con una evaluación individual que equilibra los siguientes cuatro factores:

Factor 1: el número o proporción de personas con dominio limitado del inglés elegibles para recibir servicios o que probablemente se encuentren en un programa, actividad o servicio del beneficiario o cesionario.

La población total calculada del área de AMATS es de 290,170 personas, con unas 141,928 mujeres y 148,242 hombres. La Tabla 1 ofrece más información sobre la población del área de AMATS por raza y grupo étnico.

Tabla 1: Raza de la población en el área de AMATS

Grupo racial	Cálculo de la población	Cálculo en porcentaje
Una raza		
Blanca	290,170	60.01%
Negra o afroamericana	15,659	5.40%
India americana o nativa de Alaska	21,133	7.28%
Asiática	28,302	9.75%
Nativa de Hawái o de otras islas del Pacífico	8,568	2.95%
Otra	7,959	2.74%
Dos o más razas		
Dos razas, incluyendo algunas otras	4,316	1.49%
Dos razas, excluyendo algunas otras y tres o más razas	30,093	10.37%
Grupo étnico		
Hispano o latino (todas las razas)	27,734	9.56%

Fuente: Table B02001 & Table B03002 of the U.S. Census Bureau, 2017-2021 American Community Survey 5-Year Estimates

En el área de AMATS, unas 15,687 personas, o el 5.81% de la población total, tienen un dominio limitado del inglés. Los idiomas que cumplen los estándares de puerto seguro se listan en la Tabla 2.

Tabla 2: Idiomas de puerto seguro

Idioma	Cálculo de la población	Cálculo en porcentaje
Español	3,439	1.27%
Coreano	1,444	0.53%
Tagalo	3,477	1.29%
Otros idiomas de Asia y las islas del Pacífico	4,132	1.53%
Hmong	2,218 (cálculo estatal)	0.32% (cálculo estatal)
Samoano	1,839 (cálculo estatal)	0.27% (cálculo estatal)

Fuente: Table C16001 of the U.S. Census Bureau, 2017-2021 American Community Survey 5-Year Estimates, ASD Data

Factor 2: la frecuencia con la que personas con dominio limitado del inglés entran en contacto con el programa.

Con el fin de promover proyectos de planificación y recopilar opiniones del público, AMATS utiliza diferentes métodos para compartir información sobre proyectos y comunicarse con la comunidad para recibir comentarios. En 2023, AMATS compró una plataforma de participación pública para facilitar la participación pública y ampliar su difusión. Esta plataforma hace un seguimiento de la participación en la planificación de proyectos y centraliza los esfuerzos de difusión. También supervisa si comunidades con dominio limitado del inglés están interactuando con AMATS utilizando la Herramienta de mapeo de equidad, que muestra los niveles de participación en un mapa de áreas de censo. Con el tiempo, AMATS puede detectar dónde la participación es baja y utilizar estrategias específicas para llegar a esas áreas.

Si hay una barrera de idioma, AMATS puede ofrecer servicios de interpretación y traducción. La coordinadora del Título VI lleva un registro de cualquier solicitud para estos servicios en el Informe anual de objetivos y logros presentado al especialista del Título VI del Departamento de Transporte. Hasta ahora, AMATS no ha recibido ninguna solicitud de servicios de interpretación o traducción.

Factor 3: la naturaleza e importancia del programa, actividad o servicio que ofrece el programa a la vida de las personas.

Las principales actividades de AMATS incluyen la creación del Plan de Transporte, el Programa de Financiamiento y el Programa de Trabajo, que asigna personal y recursos a tareas específicas de planificación, como la difusión pública. Estos documentos guían proyectos de transporte financiados por el gobierno federal o de importancia regional. AMATS entiende que es importante que todos tengan acceso significativo al proceso de planificación y reconoce la necesidad de atender las preocupaciones de los diversos grupos en toda el área de planificación.

Factor 4: los recursos disponibles para el cesionario/beneficiario o la agencia, y los costos.

Los beneficiarios y subbeneficiarios de la ayuda federal deben tomar medidas razonables para asegurar que las personas con dominio limitado del inglés tengan acceso significativo a sus programas, servicios y actividades. Sin embargo, si el costo de prestar estos servicios es mucho mayor que los beneficios, esas medidas podrían no considerarse razonables.

AMATS utilizará Language Link para servicios de interpretación por teléfono y Alaska Institute for Justice - Language Interpreter Center para la interpretación en persona. Las traducciones escritas las hará Language Link o Alaska Institute for Justice - Language Interpreter Center. El Municipio de Anchorage tiene un contrato con Language Link para prestar servicios de interpretación por teléfono 24/7 y AMATS puede utilizar este servicio. Language Link también ofrece un portal para clientes que permite hacer un seguimiento de la frecuencia con la que se utiliza el servicio y los idiomas que se solicitan.

Alaska Institute for Justice - Language Interpreter Center puede prestar servicios de traducción escrita e intérpretes en persona.

Disposición de puerto seguro

AMATS sigue la Disposición de puerto seguro del Departamento de Justicia (Department of Justice), que explica cómo los beneficiarios pueden cumplir sus responsabilidades de traducción de forma segura para personas con dominio limitado del inglés. Según esta disposición, los beneficiarios deben ofrecer traducciones escritas de "documentos vitales" para cada grupo de idioma elegible con dominio limitado del inglés que represente el cinco por ciento (5%) o 1,000 personas, lo que sea menor, de la población total que probablemente reciba servicios de la agencia o se vea afectada por ella. Hacer esto se considera una prueba de que el beneficiario está cumpliendo sus obligaciones de traducción escrita.

AMATS considera que el Aviso de protección contra la discriminación del Título VI y el Procedimiento de reclamaciones del Título VI son documentos vitales. Si es necesario, se pueden ofrecer traducciones verbales de documentos no vitales. Si hay menos de 50 personas en un grupo de idioma que alcanza el umbral del cinco por ciento (5%), el beneficiario no está obligado a traducir materiales escritos vitales, pero debe dar un aviso escrito en el grupo principal de idioma con dominio limitado del inglés sobre su derecho a recibir una interpretación verbal competente de esos materiales sin costo.

Apéndices

Apéndice A

ACUERDO OPERATIVO INTERGUBERNAMENTAL DE AMATS PARA LA PLANIFICACIÓN DEL TRANSPORTE Y LA CALIDAD DEL AIRE - EXTRACTO

SECCIÓN 16 - CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO VI DE LA LEY DE DERECHOS CIVILES DE 1964

16.1 El Municipio acepta por el presente, como condición para recibir cualquier ayuda económica federal del Departamento de Transporte de EE. UU., cumplir el Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, 78 Stat. 252, 42 USC. 2000d - 2000d-4 (en adelante denominado la "Ley") y todos los requisitos impuestos por o conforme al Título 49 CFR, Departamento de Transporte de EE. UU., Subtítulo A, Oficina del Secretario, Parte 21, No discriminación en los programas del Departamento de Transporte que reciben ayuda federal, Cumplimiento del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964 (en adelante denominados "Reglamentaciones"), 49 CFR Parte 26, Participación de empresas desfavorecidas en programas de ayuda económica del Departamento de Transporte (consulte la Sección 14 de este documento), y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y otras directivas pertinentes, para que, según la Ley, las Reglamentaciones y otras directivas pertinentes, ninguna persona en Estados Unidos pueda, por motivos de raza, color, sexo o país de origen, quedar excluida de la participación, se le nieguen los beneficios o actividades para las que el Municipio reciba ayuda económica federal del Departamento de Transporte de EE. UU., incluyendo la FHWA y la FTA, y por el presente asegura que tomará de inmediato cualquier medida necesaria para hacer cumplir este Acuerdo. El 49 CFR Parte 21, subsección 21.7A(1), exige esta garantía.

16.2 Más específicamente, y sin limitar la garantía general de arriba, el Municipio da la siguiente garantía específica respecto al proyecto:

16.2.1 El Municipio acepta que cada "programa" e "instalación" según la definición de las subsecciones 21.23 (b) y (e) de las Reglamentaciones, se implemente (en el caso de un programa) o se opere (en el caso de una instalación) en cumplimiento de todos los requisitos impuestos por, o conforme a, las Reglamentaciones.

16.2.2 El Municipio deberá incluir las cláusulas de esta garantía en todo contrato sujeto a la Ley y las Reglamentaciones.

16.2.3 Cuando el Municipio reciba ayuda económica federal para implementar un programa de capacitación gerencial, conforme a la sección 10(a) de la Ley UMTA de 1964, según su enmienda, la garantía obligará al Municipio a seleccionar al practicante o residente sin distinción de raza, color, sexo o país de origen.

16.2.4 Cuando el Municipio recibe ayuda económica federal para implementar un programa conforme a la Ley UMTA de 1964, según su enmienda, la garantía obligará al Municipio a asignar operadores de tránsito, y a ofrecer operadores de tránsito, para fines de transporte contratado sin distinción de raza, color, sexo o país de origen.

16.2.5 Cuando el Municipio recibe ayuda económica federal para implementar un programa conforme a la Ley UMTA de 1964, según su enmienda, la programación de rutas, la calidad del servicio, la frecuencia del servicio, la antigüedad/calidad de los vehículos asignados a las rutas, la calidad de las estaciones que atienden a diferentes rutas y los lugares de las rutas no pueden determinarse según la raza, color, sexo o país de origen.

16.2.6 Esta garantía obliga al Municipio durante el período en el que se extienda la ayuda económica federal para el proyecto, salvo cuando la ayuda económica federal sea para ofrecer, o sea en forma de, bienes muebles, bienes inmuebles o intereses en ellos, o estructuras o mejoras en ellos; en cuyo caso la garantía obliga al Municipio o a cualquier cesionario por el período más largo de los siguientes: a) El período en el que la propiedad se utilice para un propósito para el que se extendió la ayuda económica federal o para otro propósito que implique la prestación de servicios o beneficios similares; o b) el período en el que el Municipio mantenga la propiedad o posesión de la propiedad.

16.2.7 El Municipio deberá establecer los métodos de administración del programa que determine el secretario de Transporte o el funcionario a quien delegue autoridad específica para garantizar razonablemente que él, otros subcesionarios municipales, contratistas, subcontratistas, cesionarios, sucesores en interés y otros participantes de la ayuda económica federal según dicho programa cumplirán todos los requisitos impuestos por, o conforme a, la Ley, las Reglamentaciones y esta garantía.

16.2.8 El Municipio acepta que Estados Unidos tiene derecho a solicitar el cumplimiento judicial respecto a cualquier asunto que surja según la Ley, las Reglamentaciones y esta garantía.

16.3 Esta Garantía se da en consideración y con el propósito de obtener cualquier subvención, préstamo, contrato, propiedad, descuento u otra ayuda económica federal otorgada después de la fecha indicada al Municipio por los programas de la FHWA la FTA, y es vinculante para el Municipio, otros subcesionarios municipales, contratistas, subcontratistas, cesionarios o sucesores en interés y otros participantes en programas de la FHWA o la FTA. Las personas cuya firma aparece abajo tienen autorizado firmar esta garantía en nombre del Municipio.

Apéndice B

MUNICIPIO DE ANCHORAGE - GARANTÍAS CONTRACTUALES RELACIONADAS CON EL TÍTULO VI

Lo siguiente es un extracto de un documento interno de orientación contractual del Municipio de Anchorage (MOA) entregado por el Departamento de Derecho del MOA. Todas las disposiciones de la Parte II, Disposiciones generales del contrato, son obligatorias. Otras disposiciones de la Sección 2, No discriminación, se refieren al empleo y no al Título VI.

PARTE II DISPOSICIONES GENERALES DEL CONTRATO [EXTRACTO]

Sección 2. No discriminación.

E. El Contratista deberá cumplir todas las leyes federales, estatales y municipales aplicables relacionadas con la prohibición de la discriminación, incluyendo, entre otras cosas, el Título 5 y el Título 7, Capítulo 7.50 del Código Municipal de Anchorage.